Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 156. /2017 I.

7 FEB. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 210/16 *"ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" ID 318.959;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 9 de diciembre de 2016, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas, recomendando en el Punto 11 – Recomendación, cuanto sigue:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma PROYEC S.A.E., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio unitario (IVA incluido)*
1	*39121011-9999*	*TORRE DE ILUMINACIÓN*	*TOWE LIGHT*	*ITALIANA*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*70.000.000*	*70.000.000.*
								TOTAL ADJUDICADO	*70.000.000.*

Monto adjudicado: Gs. 70.000.000.
Monto CDP: Gs. 90.000.000.

QUE, por Dictamen N° 415, de fecha 12 de enero de 2017, la Abogada María del Pilar Abente, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresa: *"Por tanto, es parecer de esta Asesoría que el presente procedimiento de contratación se ha previsto conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que no oponemos objeciones legales al mismo, debiendo remitirle la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la citada normativa, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria respectivo para el presente pedido. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

///...

4816

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: .....
08 FEB 2017
Hora: 14:00
Firma: .....

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	SEGUROS	
D.RR.II.	PAC.Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTAUDIT	SECRETARIA	

OBS.:

10/02/2017

Municipalidad de Ushuaia
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 156 /2017 I. 7 FEB. 2017

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 191/2017, de fecha 26 de enero de 2017, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 3; PRG. 200; SUB. PR. 205, PROY. 569, S.G.O.G. 530; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 90.000.000. (Guaraníes noventa millones).

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha de fecha 9 de diciembre de 2016, y el Dictamen N° 415, de fecha 12 de enero de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa *N° 210/16 "ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" ID 318.959*, a la firma PROYEC S.A., con RUC N° 80018379-7, por el monto total de Gs. 70.000.000. (Guaraníes setenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

BRAULIO FERREIRA M.
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal